



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-02041 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial remitido vía correo electrónico y dado que informó incumplimiento a cargo del extremo pasivo, se dispone la reanudación de las presentes diligencias.

No obstante, vistos los pedimentos del demandado en su escrito remitido por el mismo medio, se dispone correrle traslado a la parte demandante para que se manifieste como a bien considere y, si es del caso, se estudie la posibilidad de continuar con el acuerdo de pago que motivó la suspensión decretada en pretérita oportunidad.

En caso de no aceptarse un nuevo acuerdo, así deberá informarse y adjuntar a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co las piezas procesales que tengan en su poder para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>066</u> de hoy <u>31 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ae201dd6a209af70f3f13485e685859355e8a412580b72718447f09e92ea44a
Documento generado en 29/07/2020 12:05:51 p.m.